

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

- CVE-2023-7627** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 1784, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Página 24747
- CVE-2023-7629** Orden HAC/12/2023, de 24 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 24749

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**

- CVE-2023-7614** Orden PRE/115/2023, de 23 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4244, Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, reservado a funcionarios de carrera. Página 24752

#### **Consejería de Salud**

- CVE-2023-7616** Orden SAN/17/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Página 24756
- CVE-2023-7617** Orden SAN/18/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Página 24766
- CVE-2023-7618** Orden SAN/19/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Página 24776
- CVE-2023-7619** Orden SAN/20/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Página 24786

#### **Ayuntamiento de Laredo**

- CVE-2023-7588** Declaración de desierta la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5099. Página 24796

#### **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**

- CVE-2023-7608** Bases reguladoras y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo de Administración General, para el nombramiento de funcionarios interinos. Página 24797

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2023-7558** **Ayuntamiento de Cieza**  
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre 2023, y apertura del período de cobro. Página 24809

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2023-7562** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de barrio El Morro, término municipal de Ampuero. Expediente 314487. Página 24811

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2023-7487** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de expediente de solicitud de aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 0,122 l/s del río Vallino en Ampuero, con destino a usos ganaderos y uso doméstico (sin consumo humano). Término municipal de Ampuero (Cantabria). Expediente A/39/15236. Página 24812

### 7.5.VARIOS

- CVE-2023-7582** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Información pública de la aprobación inicial del expediente de mutación demanial subjetiva de parcela registral 11,445. Expediente SEC/90/2023. Página 24813

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**CVE-2023-7627** *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 1784, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.*

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 1784, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vista la Orden PRE/77/2023, de 17 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 1784 denominado "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 1784, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y el cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición inter-

CVE-2023-7627

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,  
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

#### ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/77/2023, de 17 de julio.

Consejería: Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Número de puesto: 1784.

Denominación: "Secretario/a Consejero".

Adjudicatario: D. Alberto Díaz Bustillo.

DNI: \*\*\*4191\*\*

[2023/7627](#)

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**CVE-2023-7629** *Orden HAC/12/2023, de 24 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La disposición adicional octava de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, establece que, a los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria sea elemento activo en la integración de la perspectiva de género en todos los actos del Gobierno de Cantabria, se constituirá una Comisión, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, con participación de la Dirección General de la Mujer. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria.

La disposición final quinta de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, añade un nuevo subapartado d) al apartado 2 del artículo 36 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, que regula el procedimiento de elaboración del presupuesto, en el que se establece que la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda y presupuestos, será la encargada de impulsar la efectiva aplicación de la normativa existente en materia de igualdad de género en el ámbito presupuestario, estableciendo propuestas de actuación y cuantos acuerdos y protocolos sean oportunos. Entre sus funciones estará la elaboración de un informe de evaluación del impacto de género del anteproyecto de ley de presupuestos.

El Decreto 74/2009, de 1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 3 la composición de la comisión, así como que los/as vocales serán nombrados/as por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de presupuestos, a propuesta de las Consejerías u Organismos Autónomos de procedencia.

Mediante Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La precitada Orden fue modificada por Orden HAC/15/2022, de 11 de julio, a fin de actualizar la composición de la Comisión a los cambios organizativos ocurridos entre 2020 y 2022.

Como consecuencia de los cambios derivados del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, para el comienzo del proceso de elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2024, se hace precisa una nueva actualización de la Orden, indicándose el órgano directivo que tendrá la consideración de titular y suplente en la Comisión, con el fin de evitar la necesidad de modificaciones derivadas de eventuales cambios en la titularidad del órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículo 3.2 del Decreto 74/2009, de

CVE-2023-7629

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el artículo único de la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda redactado en los siguientes términos:

Se procede al nombramiento de los vocales del Pleno de la Comisión para el Seguimiento del Impacto de Género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que recaerá sobre las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

CONSEJERÍA	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	SECRETARÍA GENERAL
SALUD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL.	SECRETARÍA GENERAL
INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	DIRECCIÓN GENERAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	DIRECCIÓN GENERAL	

CVE-2023-7629

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,  
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/7629

CVE-2023-7629

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7614** *Orden PRE/115/2023, de 23 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4244, Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/37.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2023-7614



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-7614

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Unidad: Servicio de Supervisión de Gastos de la P.A.C.

Número de puesto: 4244.

Denominación: Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos.

Subgrupo: A1 / A2.

Cuerpo: Técnico Superior/Facultativo Superior/Gestión/Diplomados y Técnicos Medios.

Nivel: 25.

Complemento específico: 15.524,46 €.

Régimen de dedicación: II.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 4244, Jefe de Sección de Contabilidad y Pagos, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2023/37.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 00006442 - A06004047)

2023/7614

CVE-2023-7614

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-7616** *Orden SAN/17/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

CVE-2023-7616

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

CVE-2023-7616

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Segundo.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

### ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2240P7400001EP

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.			
PUESTO AL QUE OPTA				

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Documento nacional de identidad. b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Titulación académica exigida. d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.		
	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul> Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.		
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA	FIRMA

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2023-7616

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG</a>

CVE-2023-7616







MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2023-7616



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD</p>	 <p>AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024</p>	<p>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2023-7616



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-7617** *Orden SAN/18/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Aparato Digestivo, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

CVE-2023-7617

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Segundo. - Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE APARATO DIGESTIVO	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2206P74000001GP



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	<b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>									
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
	TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA		CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:		SAN/			Nº BOC:		FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.									
	PUESTO AL QUE OPTA									
DOCUMENTOS	<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de <b>OPONERSE</b> a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Documento nacional de identidad.                  b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.                  c) Titulación académica exigida.                  d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p>									
	<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>									
	Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.									
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN				ÓRGANO O DEPENDENCIA (Indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)				
Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.										
FECHA						FIRMA				

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2023-7617

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PD5G">http://saludcantabria.es/index.php?page=PD5G</a>

CVE-2023-7617





MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2023-7617



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024	<b>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
	Especificar:		
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguintes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

CVE-2023-7617



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-7618** *Orden SAN/19/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Obstetricia y Ginecología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

CVE-2023-7618



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Segundo.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

#### ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁRES III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA	2130P7400001AP

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

REGISTRO DE ENTRADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:	
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.				
	PUESTO AL QUE OPTA				

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Documento nacional de identidad.		
	b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.		
	c) Titulación académica exigida.		
	d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>			
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.			
MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)	

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA	FIRMA
-------	-------

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2023-7618

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PD SG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PD SG</a>

CVE-2023-7618




MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2023-7618



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024	<b>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2023-7618





MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-7619** *Orden SAN/20/2023, de 17 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Oftalmología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

CVE-2023-7619

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

CVE-2023-7619

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Segundo. - Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

#### ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE OFTALMOLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2231P7400001RP

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:	
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.				
	PUESTO AL QUE OPTA				

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Documento nacional de identidad.		
	b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.		
	c) Titulación académica exigida.		
	d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>			
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.			
MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)	

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA	FIRMA

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2023-7619

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSP">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSP</a>

CVE-2023-7619



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167


<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2023-7619





MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024	<b>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2023-7619



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-7588** *Declaración de desierta la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Número RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 27 de febrero de 2023. Expediente 2022/5099.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Nº RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40, de 27 de febrero de 2023, EXP.2022/5099.

Concluido el proceso selectivo y no elevando propuesta de nombramiento del tribunal de selección ya que ninguno de los candidatos ha alcanzado los cinco puntos o más, necesarios para aprobar la convocatoria, de conformidad con la base octava, apartado 1 por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el BOC nº 230, de 30 de noviembre de 2022 y corrección de errores publicado en el BOC nº 237, de fecha 13 de diciembre de 2022, por decreto de alcaldía he resuelto:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza Profesor/a Casa de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2 (Nº RPT 64 Monitor/a Taller Teatro), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40, de 27 de febrero de 2023, EXP. 2022/5099.

Laredo, 27 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel González González.

2023/7588

CVE-2023-7588

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2023-7608** *Bases reguladoras y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo de Administración General, para el nombramiento de funcionarios interinos.*

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo de Administración General, para el nombramiento de funcionarios interinos.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria y formación de una bolsa de empleo para cubrir la vacante del puesto de Auxiliar Administrativo, debido al pase a la situación de servicios especiales de su titular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir (incapacidades, permisos, vacantes, vacaciones, etc.), con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en:

Características de la plaza:

- Grupo C.
- Subgrupo 2.
- Escala Administración General.
- Subescala Auxiliar.
- Clase Funcionario Interino.
- Denominación Auxiliar Administrativo.

Las funciones son las propias de la categoría de un Auxiliar Administrativo, en concreto las siguientes:

- Realizar tareas de apoyo administrativo para el funcionamiento diario, tales como, despacho y registro de correspondencia, clasificación y tramitación de documentos, asiento de información en registro electrónico y otras tareas relativas al puesto de trabajo.
- Preparar y recopilar la documentación para su inclusión en los preceptivos expedientes, para su tratamiento por la Corporación.
- Clasificar, fotocopiar, escanear, archivar y ordenar documentos atendiendo los criterios fijados en la gestión Municipal.
- Colaborar en el registro de documentación e información de entrada, así como en la informatización de la misma, gestión del tablón de anuncios físico y electrónico.
- Gestión y mantenimiento de la información en la Sede Electrónica Municipal.
- Desempeñar funciones de información y atención al público.
- Elaborar y gestionar la documentación administrativa de todos los ámbitos a través del gestor electrónico de expedientes, auxiliando a los puestos superiores de Administración, Secretaría-Intervención y Servicios Técnicos. (Subvenciones, festejos, obras, solicitudes, intervención y otros).

CVE-2023-7608

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

- Colaborar con la Secretaría-intervención en la remisión de información a través del manejo de las diferentes plataformas telemáticas: ISPA, AEAT, Plataforma de Contratación del Sector Público, SIGBOC, CONVOCA.
- Colaborar con el Servicio de Recaudación en el intercambio de datos y atención al público. Gestión en materia de tributos locales.
- Gestión del Padrón Municipal.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le encomiende el superior jerárquico.

#### SEGUNDA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://rozasvaldearroyo.sedelectronica.es>), en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento sito en Barrio Las Rozas de Valdearroyo nº 1 - bajo, en horario de 09:30 a 15:00, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Aquellos aspirantes que opten por presentar su instancia en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán adelantar la remisión del justificante de su presentación mediante correo electrónico al Ayuntamiento ([secretarialasrozas@gmail.com](mailto:secretarialasrozas@gmail.com)), dentro del mismo plazo de presentación de instancias. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si ésta se recibiera en las oficinas municipales con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso, deberá aportarse toda la documentación descrita en el modelo de solicitud, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación será la siguiente:

- Solicitud conforme al modelo normalizado ANEXO I.
- Titulación académica requerida.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Además deberá aportarse toda la documentación justificativa de los méritos alegados, conforme al modelo de estas bases acompañados en el caso de experiencia del Certificado de Servicios Prestados en la Administraciones Públicas, y en el supuesto de cursos de formación recibidos fotocopia compulsada de los Títulos de Formación o certificados correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.

- Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al ANEXO II.

Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que se hagan constar en su solicitud.

El domicilio y teléfono que figuren en la misma se considerarán válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://rozasvaldearroyo.sedelectronica.es>] se señalará un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Se acordará igualmente la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica [<https://rozasvaldearroyo.sedelectronica.es>]

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

rroyo.sedelectronica.es] y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la valoración de los méritos de los aspirantes y los nombres de aquellos diez convocados a la entrevista curricular, así como la fecha en que habrá de realizarse la citada entrevista curricular.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate).

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente. Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo. Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo independientemente de la difusión de los anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros y el presidente tendrá voto de calidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

SEXTA.- Sistemas de selección, desarrollo de los procesos y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará mediante concurso:

El concurso consistirá en las siguientes fases:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular

Méritos a valorar-Fase A). Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Formación: (máximo 5 puntos)

— Se valorarán la realización de cursos relacionados directamente con las funciones de la plaza incluida en la convocatoria y descritas en las presentes bases, hasta un máximo de 4 puntos. Los cursos realizados deben corresponderse con funciones o tareas propias de las plazas recogidas en la convocatoria específica y descritas en el artículo 1 de las presentes bases o tratarse de cursos de carácter transversal referidos a sensibilización en género y planes de igualdad de oportunidades, protección de datos, atención al ciudadano, salud laboral, herramientas digitales y nuevas tecnologías, ofimática, legislación básica administrativa, de acuerdo con los siguientes criterios:



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

— Por haber realizado cursos con una duración de entre 15 y 49 horas, incluidas: 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Por haber realizado cursos con una duración de 50 o más horas: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 2,5 puntos.

La asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos por la entidad que impartió la formación. No se podrán valorar, en ningún caso, los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

— Manejo de la plataforma de administración electrónica GESTIONA. Máximo 1 punto. Se valorará el manejo de la plataforma de administración electrónica Gestiona al ser la herramienta implantada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, puntuando con un máximo de 1 punto a quién acredite dicho mérito. Este mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Administración Pública correspondiente donde se acredite el tiempo de implantación de la herramienta de administración electrónica Gestiona en la respectiva entidad.

A.2) Méritos Profesionales (máximo 4 puntos). La puntuación a obtener en este apartado por la suma de todos los méritos profesionales será como máximo de 4 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Se valorarán los servicios prestados como Auxiliar Administrativo de Ayuntamientos sus organismos públicos vinculados o dependientes a razón de 0,30 puntos por mes trabajado con un máximo de 2,5 puntos.

b).- Se valorarán los servicios prestados como Auxiliar Administrativo de cualquiera otra de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos vinculados o dependientes, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado con un máximo de 1,5 puntos.

Solo serán objeto de valoración los servicios prestados como empleado público, ya sea como funcionario (de carrera o interino) o como personal laboral.

La acreditación de los servicios se efectuará mediante certificación expedida por la Administración en la que se hayan prestado los servicios, con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En caso de que los servicios prestados lo sean por personal laboral, se podrán acreditar también mediante la presentación del contrato de trabajo acompañado de certificado o informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social (sin la presentación de ambos, contrato y vida laboral, los méritos no serán objeto de valoración).

A los efectos de esta convocatoria, no se consideran servicios equivalentes los prestados como administrativo.

Los periodos expresados en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año, y los expresados en días se transformarán en meses a razón de 30 días naturales por mes. Los días que después de practicar estas operaciones resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

B) Entrevista curricular (máximo 5 puntos).

Los veinte candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, serán convocados a una entrevista curricular personal en la que se valorará la facilidad de expresión, actitud, predisposición, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos para el puesto, en especial el contar con experiencia en las tareas específicas encomendadas al puesto y previstas en la base primera.

La entrevista curricular tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos.

Únicamente será atribuida puntuación final, a los candidatos que hayan realizado las dos fases del concurso, entendiéndose el resto de candidatos, como eliminados de la presente convocatoria

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación provisional, el órgano de selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, y a través de sede electrónica del Ayuntamiento (<https://rozasvaldearroyo.sedelectronica.es>) la propuesta de nombramiento, conforme al orden de puntuación.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles al objeto de presentar las alegaciones que se estimen oportunas en relación con la valoración efectuada, acompañada de la documentación correspondiente, no siendo admitida en ningún caso justificación de méritos no alegados en la instancia de solicitud de participación en la prueba selectiva.

El Tribunal, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de alegaciones, resolverá las presentadas y elevará propuesta definitiva de aprobados a la autoridad competente, teniendo en cuenta en su caso lo establecido en las presentes Bases. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos por el órgano de selección para el nombramiento presentarán dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la Convocatoria, se exigen en estas Bases Generales y en la Convocatoria específica:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CVE-2023-7608

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

3. La renuncia inicial a un nombramiento, la renuncia injustificada durante la vigencia del mismo, o la falta de contestación a una propuesta de nombramiento en el plazo de 48 h. darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

5. Cuando el periodo de prestación de servicios sea inferior a un mes, el trabajador quedará en turno de reserva para un nuevo contrato con el que completar, como mínimo, tal periodo durante la vigencia de la Bolsa.

6. Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen el nombramiento ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

NOVENA.- Impugnaciones.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley

CVE-2023-7608

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley

Las Rozas de Valdearroyo, 23 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Francisco Raúl Calderón Macías.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



## Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

### ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LA VACANTE DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO.**

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

DNI:.....

DOMICILIO:.....

POBLACION:.....

CP:..... TELÉFONO:.....

EMAIL:  
.....

**MANIFIESTA:**

1. QUE ADJUNTA COPIA DEL DNI O DOCUMENTO IDENTIFICATIVO VÁLIDO EN ESPAÑA, O EN SU CASO PERMISO DE RESIDENCIA (Art. 57 del EBEP).
2. QUE APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
3. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
4. QUE CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO.
5. QUE ACOMPAÑA DECLARACIÓN DE MÉRITOS PARA SU VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO.

---

**Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**

Las Rozas, 1 - Bajo, Las Rozas de Valdearroyo. 39213 (Cantabria). Tfno. 942773096. Fax: 942773142

CVE-2023-7608





MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167



## Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

### ANEXO II AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

DNI:.....

DOMICILIO:.....

POBLACION:.....

CP:.....TELÉFONO: .....

EMAIL: .....

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo a la utilización de mis datos personales para efectuar publicaciones que se deriven del proceso selectivo y de la Bolsa de Empleo de auxiliar administrativo convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web, sede electrónica u otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de formación de la Bolsa de Empleo a los efectos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En ....., a .....

de.....de .....

Fdo.: .....

**Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**

Las Rozas, 1 - Bajo, Las Rozas de Valdearroyo. 39213 (Cantabria). Tfno. 942773096. Fax: 942773142

2023/7608

CVE-2023-7608



MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2023-7558** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre 2023, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes y listas cobratorias de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2023.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la liquidación aprobada se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2, c) del real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición el recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, BASURAS, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO.

- Ejercicio: PRIMER SEMESTRE 2023.

- Plazo del Ingreso: DOS MESES DESDE EL 8 DE SEPTIEMBRE al 8 DE NOVIEMBRE de 2023, AMBOS INCLUIDOS.

- Lugares, días y horas del ingreso: OFICINAS MUNICIPALES, MIÉRCOLES, DE 9:30 A 10:30 DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

CVE-2023-7558

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

Transcurrido el plazo del ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago.

Cieza, 23 de agosto de 2023.

El alcalde,

Juan Manuel Cuevas Pérez.

2023/7558

CVE-2023-7558

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7562** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de barrio El Morro, término municipal de Ampuero. Expediente 314487.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Antonio Tabernilla Arenal para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Bº El Morro, parcela 39002A002000600000GJ, en el municipio de Ampuero, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314487 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7562

CVE-2023-7562

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2023-7487** *Información pública de expediente de solicitud de aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 0,122 l/s del río Vallino en Ampuero, con destino a usos ganaderos y uso doméstico (sin consumo humano). Término municipal de Ampuero (Cantabria). Expediente A/39/15236.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Vallino-Bezales.

Nombre del río o corriente: Vallino.

Caudal solicitado: 0,122 l/s.

Punto de emplazamiento: Ampuero.

Término Municipal y Provincia: Ampuero (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos y uso doméstico (sin consumo humano).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,122 l/s del río Vallino en Ampuero, término municipal de Ampuero (Cantabria) con destino a usos ganaderos y uso doméstico (sin consumo humano).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de agosto de 2023.

La secretaria general. PD. El jefe de Servicio,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2023/7487

CVE-2023-7487

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 167

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-7582** *Información pública de la aprobación inicial del expediente de mutación demanial subjetiva de parcela registral 11,445. Expediente SEC/90/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, ha acordado por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva de la superficie de 1,770 m<sup>2</sup> pertenecientes a la parcela registral N.º 11,445 (referencia catastral 1541001VP8014S00001DY) propiedad del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a favor del Gobierno de Cantabria, para zona de jardín y esparcimiento de un centro residencial.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público por plazo de un mes (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, en el plazo señalado. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [https://sedelectronica.castro-urdiales.net](https://sedeelectronica.castro-urdiales.net).

Castro Urdiales, 22 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/7582

CVE-2023-7582